

## RESOLUCIÓN

Ref.: C-494M/006-25

Exp.: A/SER-027871/2025

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba la **PRÓRROGA Nº 1** en el contrato titulado REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR EL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### ANTECEDENTES

**Primero.-** La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Resolución de fecha 27 de agosto de 2025, inició el expediente de contratación de REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR EL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO tramitado como procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Mediante Resolución de fecha 03 de diciembre de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN, S.L., NIF B87140331.

Con fecha 30 de diciembre de 2025 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 12 meses, encontrándose el contrato actualmente en ejecución.

**Segundo.-** El responsable del contrato mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2026, ha propuesto la prórroga del contrato por un período de 12 meses hasta el 31 de diciembre de 2027, con base en la cláusula 1.17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Tercero.-** La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 71.432,35 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| Base imponible: | 59.035,00 euros |
| IVA (21%):      | 12.397,35 euros |

Este importe será con cargo al programa 494M, subconcepto 22709 siendo la distribución de anualidades la siguiente:

| Anualidad | Importe         |
|-----------|-----------------|
| 2027      | 53.574,27 euros |
| 2028      | 17.858,08 euros |

Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Delegada en fecha 22 de junio de 2026

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 17 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”. En el apartado 17 de la cláusula 1 se prevé la posibilidad de prórroga en los siguientes términos: duración máxima de las prórrogas 24 meses.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 2.951,75 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202555007802P, de fecha 04 de noviembre de 2025 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.



## RESOLUCIÓN

Ref.: C-494M/006-25

Exp.: A/SER-027871/2025

Unidad administrativa:

**ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 17 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la prórroga por un plazo de 12 meses del contrato denominado REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR EL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, es decir desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027.

**Segundo.-** La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 71.432,35 euros, con cargo al programa 494M, subconcepto 22709 siendo la distribución de anualidades la siguiente:

| Anualidad | Importe         |
|-----------|-----------------|
| 2027      | 53.574,27 euros |
| 2028      | 17.858,08 euros |

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 2.951,75 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202555007802P, de fecha 04 de noviembre de 2025 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018476182794336741186**